Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Agencia de Protección Ambiental
Resolución N° 181/APRA/2017
Fecha de publicación: 05/05/2017
Aprueba la estructura orgánica funcional de la Agencia de Protección Ambiental.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2017

VISTO:

Nº 5121 - 05/05/2017 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 143 ANEXO La Ley Nº 2.628 (texto consolidado Ley 5.666), el Decreto Nº 675/GCBA/16 y sus modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 37/GCBA/16, la Resolución Nº 249/APRA/16, el Expediente Electrónico 2017-9732099-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2628 en su artículo 8º inciso b) (texto consolidado por Ley N° 5.666) prevé que son funciones de esta Presidencia: "(...) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";

Que por Resolución Nº 249/APRA/16 se aprobó la estructura orgánica funcional de esta Agencia de Protección Ambiental, como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;

Que por Nota NO-2017-9715169-APRA, esta instancia sometió a consideración la modificación de la estructura orgánica funcional que fuera trabajada en conjunto con distintas áreas de esta Agencia de Protección Ambiental y con la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda;

Que en el artículo 2º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) se establece que la Agencia de Protección Ambiental deberá llevar adelante la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido corresponde crear la Dirección General Política y Estrategia Ambiental en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental;

Que atento a la creación de la Dirección General Política y Estrategia Ambiental, corresponde suprimir la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, la Gerencia Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo y la Dirección General de Estrategias Ambientales, y transferir todo su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Política y Estrategia Ambiental;

Que asimismo, corresponde modificar la denominación de la Dirección General de Evaluación Técnica por Dirección General de Evaluación Ambiental;

Que de acuerdo a lo expresado resulta conveniente modificar las misiones y funciones de los núcleos administrativos y los órganos que de aquellos dependen;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y en función del Decreto Nº 37/GCBA/16;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la estructura orgánica funcional de la Agencia de Protección Ambiental, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo su esquema de organización bajo Anexo I Nº IF-2017-10305312-APRA y las responsabilidades primarias de los núcleos administrativos que lo componen bajo Anexo II Nº IF-2017- 10305432-APRA, formando parte integrante del presente acto ambos Anexos.

Artículo 2º.- Crease la Dirección General Política y Estrategia Ambiental en el ámbito de la Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 3º.- Suprímese la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental y transfiérase el personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Política y Estrategia Ambiental.

Artículo 4º.- Suprímese la Dirección General de Estrategias Ambientales, y transfiérase el personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Política y Estrategia Ambiental.

Artículo 5º.- Modifíquese la denominación de la Dirección General de Evaluación Técnica por Dirección General de Evaluación Ambiental.

Artículo 6°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7º.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

NOTA: los Anexos se envían en archivo adjunto.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com
Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com